

[Imprimir](#) - [Cerrar ventana](#)

Asunto: Contestación

Fecha: Tue, 9 Mar 2004 18:07:18 +0100

De: "ZP ELECCIONES2004" &lt;ZP@psoe.es&gt;

Para: josecarot1@yahoo.es

Estimado José, muchas gracias por tu correo.

Con relación a la pregunta sobre la ampliación de la autopista a su paso por Paterna, nuestra postura es clara, nos oponemos a está ampliación. Así lo ha expresado tanto el PSPV, como el ayuntamiento de Paterna que también está en contra.

Quisiera añadir que una ampliación como la que se propone por parte del Ministerio de Fomento, está en contra de la legislación en materia de contaminación acústica, en concreto contra la Ley de 37/2003 del ruido que en su artículo 17, determina que: la planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas.

Lamentablemente, esta norma básica en materia de contaminación acústica, todavía está pendiente de desarrollo reglamentario y, además, la Disposición adicional segunda sobre Servidumbres acústicas de infraestructuras estatales, establece que:

1. La actuación de la Administración General del Estado en la delimitación de las zonas de servidumbre acústica atribuidas a su competencia, y en la determinación de las limitaciones aplicables en las mismas, estará orientada, de acuerdo con los criterios que reglamentariamente se establezcan, a compatibilizar, en lo posible, las actividades consolidadas en tales zonas de servidumbre con las propias de las infraestructuras y equipamientos que las justifiquen, informándose tal actuación por los niveles de calidad acústica correspondientes a las zonas afectadas.

2. En relación con la delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las infraestructuras nuevas de competencia estatal, se solicitará informe preceptivo de las Administraciones afectadas, y se realizará en todo caso el trámite de información pública. Asimismo, se solicitará informe preceptivo de la comunidad autónoma afectada en relación con la determinación de las limitaciones de aplicación en tal zona y con la aprobación de los planes de acción en materia de contaminación acústica de competencia estatal.

Una vez más, el Ministerio de Medio Ambiente aprueba legislación básica, que luego incumple sistemáticamente.

Reciba un cordial saludo,

**AVISO LEGAL:**

Este mensaje se envía desde el sistema de correo de CEF-PSOE, puede contener información estrictamente confidencial, y es de uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida a cualquier otra persona su revelación, copia, distribución, o el ejercicio de cualquier acción relativa a su contenido. Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor conteste al remitente, y posteriormente proceda a borrarlo de su sistema. Gracias por su colaboración.